



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2025/MDET

Sinchao Grande, 01 de octubre del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de El Tallán, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre de 2025, convocada y presidida por el Mgr. Javier More Vílchez – Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tallán, con la asistencia del total de los miembros del concejo municipal, y;

#### **VISTO:**

El Informe N° 019-2025/MDET-OPMI emitido con fecha 01 de octubre, por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 641-2025/MDET-OGPyP emitido con fecha 01 de octubre, por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, PROINVERSIÓN brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por PROINVERSIÓN en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Asimismo en su numeral 23.2, señala que PROINVERSIÓN actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, PROINVERSIÓN requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización;

Que en el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, se señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de El Tallán ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura IOARR, e IOARR de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 2923, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

Que, en el caso del Gobierno Local, se verificó que el monto de inversión de la IOARR "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) P.S NVO. TALLAN DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI 2708412 en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la Municipalidad Distrital de El Tallán, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos. Además, de acuerdo al artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto emitió el Informe N° 641-2025/MDET-OGPyP, emitido con fecha 01 de octubre de 2025, en el que se acredita los recursos para el financiamiento del proyecto de inversión "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) P.S NVO. TALLAN DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI 2708412;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD, el siguiente:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** la priorización de los proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DE LA(S) INVERSIONES(S) Y/O ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O COMPONENTES O METAS DEL PROYECTO DEL INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) P.S NVO. TALLAN DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	2708412	941,685.39
<b>TOTAL</b>			<b>941,685.39</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO. FACULTAR** al Alcalde a suscribir convenios de Inversión Pública Local con las empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** al Titular de la Municipalidad Distrital de El Tallán aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de la Inversión CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) P.S NVO. TALLAN DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA, hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas Privadas, así como



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley N° 29230.

**ARTÍCULO CUARTO. SOLICITAR** la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230.

**ARTÍCULO QUINTO. FACULTAR** al Titular de la Municipalidad Distrital de El Tallán a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

**ARTÍCULO SEXTO. AUTORIZAR** a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
EL TALLAN  
  
Prof. Javier More Vilchez  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande – Distrito El Tallan

Provincia y Departamento de Piura.

Fundada el 19 de febrero de 1965 – Ley 15434

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Sinchao Grande, 01 de octubre del 2025

## INFORME N° 0641-2025-MDET/OGPyP

Señora : CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán  
Gerente Municipal

ASUNTO : OPINIÓN FAVORABLE SOBRE LA CAPACIDAD PRESUPUESTAL PARA EL FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS

REFERENCIA : INFORME N° 019-2025/MDET-OPMI -



Me dirijo a usted en relación a la capacidad presupuestal del Pliego Municipalidad Distrital de El Tallán para la ejecución de inversiones bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

### 1. ANTECEDENTES

Mediante el documento de la referencia la Municipalidad Distrital de El Tallán ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de una (01) IOARR de competencia local en el ámbito de su jurisdicción bajo el mecanismo de Obras por Impuestos:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) P.S NVO. TALLAN DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	2708412	941,685.39
<b>TOTAL</b>			<b>941,685.39</b>

### 2. MARCO LEGAL

- Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, que busca impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado.
- Decreto Supremo N° 210-2022-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
- Decreto Legislativo N° 1276: Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- Decreto Legislativo N° 1440: Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande – Distrito El Tallan

Provincia y Departamento de Piura.

Fundada el 19 de febrero de 1965 – Ley 15434

- Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 29230: Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 294-2018-EF.
- Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de la Ley N° 29230: Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 295-2018-EF.

### 3. ANALISIS

En el marco del artículo 4 de la Ley N° 29230, las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, están autorizadas a ejecutar proyectos de inversión en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, electrificación rural, industria, turismo, pesca, deporte, ambiente, remediación de pasivos ambientales, habilitación urbana, protección social, desarrollo social, transportes, comunicaciones, justicia, acceso a servicios de atención al ciudadano, mercado de abastos, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230 su Reglamento y modificatorias.

Según el artículo 21 del del Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias, las entidades de Gobierno Nacional, de manera previa a la emisión de la resolución que aprueba la lista de proyectos priorizados, deben solicitar a través de la oficina de presupuesto, o la que haga de sus veces, opinión favorable respecto a la capacidad presupuestal con la que se cuenta para el financiamiento de los proyectos.

Según el Artículo III del Reglamento de la Ley la capacidad presupuestal es la viabilidad presupuestal de entidades públicas de Gobierno Nacional para asumir nuevos compromisos, sin desatender los compromisos asumidos. La viabilidad presupuestal, **es consecuencia del sustento de la Entidad Pública para asumir el financiamiento de los compromisos a priorizar en el mecanismo, con cargo a la asignación presupuestal de la Entidad Pública**, está referida en el corto plazo a la programación del gasto en el año fiscal vigente conforme al Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público y del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en el mediano y largo plazo a la programación del gasto conforme al Decreto Legislativo N° 1276 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero y el Marco Macroeconómico Multianual. **No constituye una demanda adicional de recursos presupuestales.**

La solicitud de opinión favorable de capacidad presupuestal debe sustentarse con información de la programación futura de gastos corrientes y de capital de la Entidad Pública, por un periodo mínimo de cinco (5) años. Los proyectos deben contar con la declaratoria de viabilidad y enmarcarse en la programación multianual de inversiones, para el caso de ideas de proyectos deberán estar registradas en el banco de inversiones conforme a la normativa de Invierte.pe.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande – Distrito El Tallan

Provincia y Departamento de Piura.

Fundada el 19 de febrero de 1965 – Ley 15434

Conforme a todo lo detallado, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, evaluó la lista de inversiones presentada para su priorización mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, estableciéndose que:

- La inversión cuenta con declaratoria de viabilidad en el marco del Invierte.pe.
- El monto de inversión de la inversión coincide con lo registrado en el banco de inversiones de Invierte.pe
- La inversión se enmarca dentro de las materias indicadas en el presente documento.
- El proyecto se financiará con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
- El horizonte de ejecución del proyecto es de 2 meses.

Asimismo, se debe precisar que la Inversiones sería financiada con cargo a la fuente de financiamiento que constituyen Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – ROOC, se considera el tope máximo de capacidad anual (TOPE CIPRL) que en el caso de la Municipalidad Distrital de El Tallán haciendo uso del tope anual que a la fecha resulta ser de S/ 2,028,262.00.

#### 4. CONCLUSIONES

La Municipalidad Distrital de El Tallan ha identificado una cartera de una (01) IOARR bajo la modalidad de Obras por Impuestos, enmarcándose dentro de lo establecido por la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias.

El monto total de inversión del proyecto presentado asciende a 941,685.39 (Novecientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y cinco con 39/100 soles soles) a ejecutarse en un horizonte de 02 meses.

El financiamiento del proyecto presentado será con cargo al presupuesto programado en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de Canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones

Esta entidad se compromete a programar y priorizar los recursos necesarios para cubrir los compromisos de la inversión para la que se solicita opinión favorable de capacidad presupuestal, hasta su culminación, con cargo al presupuesto aprobado de la entidad o de su asignación presupuestaria multianual, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Ante la ocurrencia de una situación de contingencia que comprometa los recursos públicos del pliego presupuestario, estos recursos serán asumidos por el pliego



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Calle San Luis S/N – Sinchao Grande – Distrito El Tallan

Provincia y Departamento de Piura.

Fundada el 19 de febrero de 1965 – Ley 15434

presupuestario con cargo al presupuesto institucional, según corresponda, sin demandar recursos al Tesoro Público.

## 5. CONCLUSIONES

La Municipalidad Distrital de El Tallán aprobar por el pleno del concejo municipal la lista de priorización de proyecto de inversión y la solicitud de asistencia técnica a PROINVERSIÓN.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar las muestras de estima y consideración por la atención prestada.

Atentamente,


cc.  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN  
OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**INFORME N° 019-2025/MDET-OGPyP-OPMI**



A : CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán  
Gerente Municipal

Asunto : Informe Técnico para priorización de inversiones en el marco de la Ley N° 29230

Fecha : 01 de octubre del 2025

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar un cordial saludo, así mismo hago propicia la oportunidad para hacer de su conocimiento:

**BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú y Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional"
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1275, reglas fiscales.
- Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado
- Ley N° 31735, Ley que modifica la Ley N° 29230, ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado
- Ley N° 31912
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificado por D.S. N° 011-2024-EF

**ANALISIS**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda.

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLE  
CPC. CESAR AUGUSTO CHORRES GUERRA  
JEFE DE LA OPMI



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN**  
**OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, de acuerdo al numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de priorización debe aprobarse en un plazo que no exceda los cuatro (4) días contados desde la comunicación de la OPMI o la que haga sus veces. Para tal fin, la OPMI verifica que el Monto de Inversión señalado en la lista de priorización corresponda al último monto registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de El Tallán ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, IOARR), e IOARR de emergencia de competencia regional en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En atención a ello, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura que impulsa la ejecución de inversiones bajo el mecanismo de obras por impuesto en la Municipalidad Distrital de El Tallan, solicita a esta oficina, que en el marco de sus competencias como OPMI emita opinión sobre la propuesta de priorización de la inversión con CUI 2587917 bajo el mecanismo Oxl, el cual se procede a detallar:

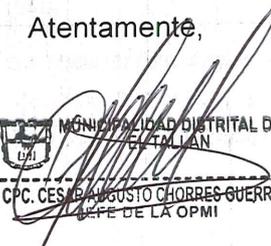
Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y CERCO PERIMETRICO; ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) P.S NVO. TALLAN DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA	2708412	941,685.39
<b>TOTAL</b>			<b>941,685.39</b>

Al amparo del análisis precedente, se recomienda que la priorización de proyectos bajo acuerdo de Concejo Municipal se realice teniendo en cuenta el anexo N°06 de los documentos estandarizados aprobados por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/68.01.

### CONCLUSIONES

La Municipalidad Distrital de El Tallán ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de una (01) IOARR de competencia local en el ámbito de su jurisdicción bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, en ese sentido se deriva el presente informe para los fines correspondientes.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
EL TALLAN  
CPC. CESAR AUGUSTO CHORRES GUERRA  
JEFE DE LA OPMI